



ACTA NUMERO UNO.-

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **miércoles, seis de enero de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente, Concepción Arelly Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Bellosó Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. En esta sesión José Francisco Medina Alfaro, pasa a suplir a Guillerma del Carmen Rivas y Concepción Arelly Portillo de Flores, pasa a suplir a Omar Wilfredo Coreas Marroquin. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** todas aquellas erogaciones y gastos que estén contempladas en las partidas del Presupuesto Municipal aprobado para el **Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciséis**, los cuales no necesitan acuerdo previo para efectuar el gasto, siempre que exista disponibilidad financiera para cubrir el gasto de las partidas que a continuación se describen: salarios al personal permanente: De carrera (ley de salario), puestos de confianza y por contrato, aportaciones al INPEP, AFP'S, ISSS, AGEPIIM, aguinaldos del personal permanente y por contrato, remuneración a los miembros del Concejo Municipal que asistan a las reuniones, pago a empleados que hayan trabajado en vacaciones, días de descanso o realizado horas extras. **Bienes de consumo.** Productos alimenticios para personas, productos agropecuarios y forestales, productos textiles y vestuarios, productos de papel y cartón, productos de cuero y



caucho, productos químicos, llantas y neumáticos, combustibles y lubricantes, minerales no metálicos, minerales metálicos, materiales de oficina y papelería en general, materiales informáticos, libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones, materiales de defensa, herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, especies municipales, bienes de uso y consumo diverso. **Servicios básicos.** Servicio de energía eléctrica, servicio de agua, servicio de telecomunicaciones, servicios de correos. **Servicios generales y arrendamiento.** Mantenimiento y reparación de bienes muebles, mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, transporte, fletes y almacenamientos, servicios de publicidad, servicios de alimentación, impresos, publicaciones y reproducciones, arrendamiento de bienes muebles, servicios generales de arrendamiento diverso. **Pasajes y viáticos.** Pasajes al interior, viáticos por comisión interna (siempre que no exceda de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) por persona). **Bienes muebles.** Mobiliario y equipos informáticos. Reconocimientos y atención a cooperantes, instituciones o personas naturales, cuando el costo no exceda de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00)**, siempre que exista disponibilidad financiera. La cuota de sostenimiento a COMURES, aportación a la ASOCIACION LOS NONUALCOS y ANDRISAS de la cual esta Municipalidad forma parte. Y para efectos de pago solo se agregara el número de Acta, la fecha en que se realizó la sesión del Concejo y el número de Acuerdo Municipal. Dichos gastos se podrán cancelar del Presupuesto Municipal Fondo 25% o Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal **ACUERDA:** Crear el **FONDO CIRCULANTE** por un monto de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)**; de donde se podrá cancelar cualquier rubro de esta Municipalidad que tenga asignación presupuestaria y que no sea proyecto, hasta un monto de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)**; y en caso de que los gastos sean superiores a este monto, se cancelará por medio de cheque. El fondo en mención será administrado por el Licenciado Fredy Arturo Montano Franco, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), y estos serán liquidados a Tesorería Municipal, cuando el encargado del fondo circulante lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las liquidaciones que sean necesarias en el mes, en



base a recibos o facturas como comprobantes de los gastos y estos serán descargados a su respectiva partida presupuestaria siempre que existan fondos destinados para los gastos y la última liquidación se realizará en el mes **diciembre de dos mil dieciséis**, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante. Dicha cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. El empleado municipal encargado del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal **ACUERDA: Crear el FONDO CIRCULANTE** por un monto de **CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00)**, para la **Unidad de Asesoría Jurídica**, el cual se **utilizara únicamente, para cancelar tramites de procesos judiciales y administrativos** que realice esta Municipalidad, de donde solo se podrá pagar hasta un monto de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)**; con excepción de los pagos registrales y en caso de que los gastos sean superiores a los Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), se cancelará por medio de cheque. El fondo en mención será administrado por el empleado, Licenciado **Elder Miguel Marengo Ayala, Asesor Jurídico** y estos serán liquidados a la Tesorería Municipal, cuando el encargado de la administración del Fondo Circulante lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las liquidaciones que sean necesarias en el mes, en base a **recibos o facturas** como comprobantes de los gastos y estos serán descargados a su respectiva partida presupuestaria, siempre que existan fondos destinados para los gastos y la última liquidación se realizará en el mes **Diciembre de dos mil dieciséis**, la cual será por el monto total asignado al Fondo Circulante. Dicha cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. El empleado municipal encargado del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal **ACUERDA: Crear el FONDO CIRCULANTE**, por un monto de **CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00)** para los **DOS MERCADOS MUNICIPALES**, ubicados: uno en esta Ciudad y el otro en el Cantón San Nicolás Lempa y será administrados por el Licenciado Manuel Omar Manueles Martinez;



Administrador de Mercados y estos fondos serán liquidados a Tesorería Municipal, por medio de facturas o recibos siempre que sea necesario y la Tesorera podrá desembolsar otra cantidad igual a la liquidada, siempre que exista disponibilidad financiera en la partida presupuestaria, de este fondo solo se podrán cancelar los gastos que no excedan de **Veinte 00/100 dólares (\$20.00)**; en caso de gastos superiores a este, serán cancelados por medio de cheque y la última liquidación se realizará en el mes **diciembre de dos mil dieciséis**, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante. Dicha cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. El empleado municipal encargado del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ante la necesidad que tienen los Miembros del Concejo, empleadas y empleados de esta municipalidad en que se les pueda realizar pequeños anticipos de salario para cubrir necesidades de carácter urgente, **ACUERDA:** Poner a disposición de la Tesorería Municipal, la cantidad de **Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00)** de donde la Tesorera Municipal, podrá realizar **anticipos de salario** a los Miembros del Concejo, empleadas y empleados municipales, hasta un monto máximo de **Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00)**, el cual será descontado de la planilla de pago(salario) de cada Miembro del Concejo, empleado y empleado que haya solicitado anticipo. La cantidad de los Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00) se tomará de Fondos Propios y serán liquidados al final del ejercicio presupuestario o sea en el mes de **diciembre de dos mil dieciséis**.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** **Asignar** un fondo en moneda fraccionaria, por un total de **Doscientos 00/100 dólares (\$200.00)**, el cual estará a disposición de la Tesorería Municipal, esto con el fin de poder dar cambios a los contribuyentes cuando cancelen algún servicio que esta municipalidad les haya brindado, este fondo deberá de mantenerse en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizársele arqueo, la Auxiliar de Tesorería Municipal deberá de presentar el total



del fondo, el cual deberá ser liquidado en el mes de **Diciembre de dos mil dieciséis**. Dicho fondo estará bajo la responsabilidad de Reyna Bonilla Rivas; conocida por: Reyna Yamileth Bonilla Rivas, Auxiliar de Tesorería Municipal, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Asignar** un fondo en moneda fraccionaria, por un total de **Cien 00/100 dólares (\$100.00)**, el cual estará a disposición de la Tesorería Municipal del Distrito de San Nicolás Lempa, esto con el fin de poder dar cambios a los contribuyentes cuando cancelen algún servicio que esta municipalidad les haya brindado, este fondo deberá de mantenerse en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizársele arqueo la Auxiliar de Tesorería Municipal, deberá de presentar el total del fondo, el cual deberá ser liquidado en el mes de **Diciembre de dos mil dieciséis**. Dicho fondo estará bajo la responsabilidad de Norma Roxana Palacios Montano, Auxiliar de Tesorería Municipal, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** todas las erogaciones de gastos, por la cantidad **Cincuenta y siete 14/100 dólares (\$57.14)**; en concepto de contribuciones que esta Municipalidad realizará durante el año **dos mil dieciséis**, a los habitantes de las comunidades de este municipio, para la celebración de las fiestas patronales de cada comunidad, las cuales se celebran en distintas fechas, estas cantidades se tomaran de la cuenta denominada: **5% de Fiestas Patronales.-COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar** a María Isabel Grande Peña (Industrias M & C), la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por venta de un complemento para personal femenino administrativo (uniforme), se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 2 y 3, Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar todas las erogaciones de gastos, hasta por un monto de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** en concepto de contribuciones a personas naturales para compra de medicamentos, realización de exámenes médicos y gastos de operación que esta Municipalidad realizará durante el año **dos mil dieciséis**, a personas que residan en alguna comunidad de esta jurisdicción y que sean de escasos recursos económicos, estas cantidades se tomaran de la cuenta de Fondos Propios. Queda establecido que el Concejo Municipal autorizara los montos de las contribuciones a realizarse.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Entregar a las Miembras y los Miembros del Concejo Municipal un bono de: **Un mil trescientos 00/100 dólares (\$1,300.00)** el cual se entregara en **tres cuotas: Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00)** en el mes de **Marzo de dos mil dieciséis**, **Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00)** en el mes de **Agosto de dos mil dieciséis** y **Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00)** en el mes de **Diciembre de dos mil dieciséis**, previo el descuento del diez por ciento de impuesto sobre la renta. Dicha cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Entregar al Alcalde, Sindico, empleados y empleadas municipales de carrera y puestos de confianza un bono de: **Un mil trescientos 00/100 dólares (\$1,300.00)**, el cual se entregara en **tres cuotas: Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00)** en el mes de **Marzo de dos mil dieciséis**, **Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00)** en el mes de **Agosto de dos mil dieciséis** y **Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00)** en el mes de **Diciembre de dos mil dieciséis**, previo el descuento del diez por ciento de impuesto sobre la renta. Dicha cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 inciso primero del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR** a la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal**, para que retire la cuota del FODES durante el año **dos mil dieciséis**. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 y 204 de la Constitución de la Republica, y los Artículos 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies municipales que se requieren dentro del periodo fiscal del presente año dos mil dieciséis.

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD PUERTO NUEVO"**, por un monto de **SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$6,600.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD PUERTO NUEVO"**, y se aperturara con la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$6,600.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal**, señor **Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal** y señor **José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal** y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO DIECISIETE", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD LOS NARANJOS"**, por un monto de **DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$16,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD LOS NARANJOS"**, y se aperturara con la cantidad de **DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$16,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD PRIMERO DE MAYO"**, por un monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$7,200.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTE", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD PRIMERO DE MAYO"**, y se aperturara con la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$7,200.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor



Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros,** Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL PORRILLITO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, TECOLUCA, SAN VICENTE"**, por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$55,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL PORRILLITO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, TECOLUCA SAN VICENTE"**, y se aperturara con la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio;** Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández;** Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros,** Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS Y BALASTADO DE CALLE EN COMUNIDAD EL DELIRIO"**, por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$35,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: " **CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS Y BALASTADO DE CALLE EN COMUNIDAD EL DELIRIO**", y se aperturara con la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN JOSE LLANO GRANDE I**", por un monto de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 46/100 DÓLARES (\$13,348.46)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: " **CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN JOSE LLANO GRANDE I**", y se aperturara con la cantidad de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 46/100 DÓLARES (\$13,348.46)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Juan Francisco Peña, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Noventa y tres y noventa y cuatro**, partida **Ciento ochenta y seis** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y uno**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUAN FRANCISCO PEÑA**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 18 el Código Municipal **ACUERDA:** **Donar a la Policía Nacional Civil Subdelegación de Tecoluca**, el siguiente equipo de computación: **Una impresora multifuncional** marca: Canon Pixma MG2410, Modelo: MG2410, Color: Blanco, N/S: KKDJ69968, Valor: Treinta y dos 00/100 dólares (\$32.00). **Una impresora multifuncional** marca: Canon Pixma MG2410, Modelo: MG2410, Color: Blanco, N/S: KKDJ69988, Valor: Treinta y dos 00/100 dólares (\$32.00). **Un monitor LED HP**, Modelo: HSTND-5041-F(V193), Color: Negro, N/S: 3CQ44509XY, **Un monitor LED HP**, Modelo: HSTND-5041-F(V193), Color: Negro, N/S: 3CQ44509XM, **Un CPU** Modelo: HP PRODESK 400-G1 MT, Color: Negro, N/S: MXL4310782 y **Un CPU** Modelo: HP PRODESK 400-G1 MT, Color: Negro, N/S: MXL431077X, adquiridos por un valor de Un mil setecientos treinta y cinco 78/100 dólares (\$1,735.78), el total general de la donación es de **Un mil setecientos noventa y nueve 78/100 dólares (\$1,799.78)**. Dichos equipos se le entregaran al Señor Román Antonio González Maltez, en su calidad de Subinspector de la Policía Nacional Civil Subdelegación de Tecoluca. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Carmen Alejandro Flores, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Setenta y siete y setenta y ocho** , partida



Cuatrocientos diecinueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y cinco, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CARMEN ALEJANDRO FLORES**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2016"**, por un monto de **NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$90,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2016"**, y se aperturara con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2016"**, por un monto de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$30,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:**



Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2016"**, y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"PAGO DE DEUDA POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, AÑO 2016"**, por un monto de **SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$65,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"PAGO DE DEUDA POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, AÑO 2016"**, se aperturara con la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal en vista que en el Acuerdo Municipal Numero Cuarenta, asentado en el Acta



Número Doce de fecha ocho de mayo de dos mil doce, aparece la Señora Ángela Antonia Cubías Pineda, como integrante del Equipo Técnico Municipal, quien ostentaba el cargo de Contadora de la Municipalidad y siendo el caso que dicha persona dejó de laborar para esta Alcaldía en fecha veintiuno de agosto de dos mil doce y que desde el dos de octubre de dos mil doce, el Señor José Medardo Gámez Segovia, fue nombrado Contador Municipal **ACUERDA: Ratificar** al Señor José Medardo Gámez Segovia, como miembro del Equipo Técnico Municipal en su calidad de Contador de esta Municipalidad y quien se incorporó de hecho en su calidad de miembro del Equipo Técnico Municipal, a las actividades que demandan el proceso de diagnóstico y planificación en el marco del Plan de Rescate Financiero Municipal y en general las actividades que demanda el PFGL. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal** para que descargue del sistema los siguientes anticipos: Nombre: **Balmore Escobar**, Código: **dos uno dos cero uno cero cuatro uno (21201041)**, Monto: **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)**, Año: **Dos mil doce**. Nombre: **José Reynaldo Hernández**, Código: **dos uno dos cero uno cero ocho uno (21201081)**, Monto: **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)**, Año: **Dos mil doce**. Nombre: **María Isabel Alvarado**, Código: **dos uno dos cero uno cero nueve uno (21201091)**, Monto: **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)**, Año: **Dos mil quince**. Nombre: **Marco Antonio Rubio**, Código: **dos uno dos cero tres cero tres dos (21203032)**, Monto: **Trece 93/100 dólares (\$13.93)**, Año: **Dos mil quince**. Nombre: **Douglas Eduardo Espinoza**, Código: **dos uno dos cero uno cero seis cuatro (21201064)**, Monto: **Cien 00/100 dólares (\$100.00)**, Año: **dos mil trece**. Nombre: **Ana Marixa Amaya**, Código: **dos uno dos cero uno uno dos dos (21201122)**, Monto: **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)**, Año: **Dos mil quince**. Nombre: **AFP Confía**, Código: **dos cero dos cero tres cero cero uno (20203001)**, Monto: **Diecisiete 58/100 dólares (\$17.58)**, Año: **dos mil trece**, por ser de ejercicios anteriores y haberlos registrado como anticipo, siendo lo correcto como contribución, los cuales son irrecuperables. Además se autoriza llevar a la Cuenta de Detrimiento de Fondos: Nombre: **Formación del Fondo Circulante**, Código: **dos uno dos cero uno cero cero uno (21201001)**, Monto: **Ciento**



ocho 62/100 dólares (\$108.62), Año: dos mil dos. Y además a la Señora Mayra Guadalupe Santos de Alegría; quien en ese momento era Administradora de Mercados se le carga la cantidad de Ciento cinco 00/100 dólares (\$105.00) que corresponde a deudas por la instalación de contadores de energía eléctrica en el mercado municipal de San Nicolás Lempa, debido a que no hizo efectivo el pago de las siguientes personas: Nombre: **Milagro de los Santos Ramos**, Código: **dos uno dos cero tres cero cuatro cero(21203040)**, Monto: **Diez 00/100 dólares (\$10.00)**, Año: **dos mil catorce**. Nombre: **José Luis García García**, Código: **dos uno dos cero tres cero cuatro tres (21203043)**, Monto: **Veinte 00/100 dólares (\$20.00)**, Año: **dos mil catorce**. Nombre: **Angelina García de García**, Código: **dos uno dos cero tres cero cuatro cuatro (21203044)**, Monto: **Diez 00/100 dólares (\$10.00)**, Año: **dos mil catorce**. Nombre: **Claudia Yesica Hernández**, Código: **dos uno dos cero tres cero cuatro seis (21203046)**, Monto: **Cinco 00/100 dólares (\$5.00)**, Año: **dos mil catorce**. Nombre: **Evelin Jazmin Leiva Navarro**, Código: **dos uno dos cero tres cero cuatro siete (21203047)**, Monto: **Diez 00/100 dólares (\$10.00)**, Año: **dos mil catorce**. Nombre: **María Santos Pérez Vigil**, Código: **dos uno dos cero tres cero cuatro ocho (21203048)**, Monto: **Veinte 00/100 dólares (\$20.00)**, Año: **dos mil catorce**. Nombre: **María Sofia Ramos de Vásquez**, Código: **dos uno dos cero tres cero cuatro nueve (21203049)**, Monto: **Treinta 00/100 dólares (\$30.00)**, Año: **dos mil catorce**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal **ACUERDA: Crear el FONDO CIRCULANTE DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN**, por un monto de **Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00)**, estos fondos serán liquidados a Tesorería Municipal, por medio de facturas o recibos siempre que sea necesario y la Tesorera podrá desembolsar otra cantidad igual a la liquidada, siempre que exista disponibilidad financiera, de este fondo solo se podrán cancelar los gastos que no excedan de **Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00)**; en caso de gastos superiores a este, serán cancelados por medio de cheque y la última liquidación se realizará en el mes **diciembre de dos mil dieciséis**, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante y dicha cantidad se tomara de la Cuenta Corriente denominada: "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/ FONDOS PROVENIENTES DEL



PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN". El fondo en mención será administrado por la Señora Mayra Guadalupe Santos de Alegría; Administradora de Parque Ecoturístico Tehuacán. La empleada municipal encargada del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Will Alfredo Peña Martínez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuarenta y cuarenta y uno**, partida **Setenta y tres** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos noventa y nueve**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **WILL ALFREDO PEÑA MARTINEZ**, por falta de firma del primer testigo, Artículo Ocho de la Ley de Reposiciones y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Cristian Atanael Corvera Lemus, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento setenta y dos**, partida **Trescientos cuarenta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos noventa y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CRISTIAN ATANAEL CORVERA LEMUS**, por falta de firma del primer testigo, Artículo Ocho de la Ley de Reposiciones y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, Artículo 70 numeral 1 y Artículo 127 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del municipio de Tecoluca, **ACUERDA: Declarar Proyecto de Interés Social** e igual se rebaja el cobro de la Tasa Municipal por Licencia en el quince por ciento el proyecto: **REHABILITACION DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PLAYON**, ubicado en Kilometro



setenta y nueve, Carretera Litoral, Cantón San Ramón Grifal, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, por ser proyecto destinado a la mejora en las condiciones físicas de una institución educativa pública. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, Artículo 70 numeral 1 y Artículo 127 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del municipio de Tecoluca, **ACUERDA: Declarar Proyecto de Interés Social** e igual se rebaja el cobro de la Tasa Municipal por Licencia en el quince por ciento el proyecto: **REHABILITACION DEL INSTITUTO NACIONAL CANTON EL PACUN**, ubicado en Carretera a La Pita, a cuatro punto cinco kilómetros al Sur de la CA02, Cantón San Nicolás Lempa, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, por ser proyecto destinado a la mejora en las condiciones físicas de una institución educativa pública. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Licenciada Ana Mercedes Najarro de Rodríguez, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00) en concepto de pago por servicio profesional en el área de informática para dar mantenimiento a los módulos de SIFIMU implementados en la Municipalidad, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Anacleto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario económico para enterrar los restos del Señor Macedonio Renderos, quien falleció el diecisiete de diciembre de dos mil quince, habitaba en Colonia Nueva Tehuacán; Cantón El Arco de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a



Anacleto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario económico para enterrar los restos del Señor José Rene Ramírez, quien falleció el dieciocho de diciembre de dos mil quince, habitaba en la Comunidad Puente de Oro; Cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Anacleto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por un servicio funerario súper económico para enterrar los restos de la Señora Petrona Hernández Palacios, quien falleció el día veinte de diciembre de dos mil quince, habitaba en la Comunidad Taura; Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Anacleto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario económico para enterrar los restos del Señor José Fermín Méndez, quien falleció el veintidós de diciembre de dos mil quince, habitaba en la Comunidad El Pacún; Cantón El Pacún de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Anacleto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario económico para enterrar los restos del Señor David Antonio Pérez Rodríguez, quien falleció el veinticuatro de diciembre de dos mil quince, habitaba en la Comunidad San Carlos Lempa; Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Anacleto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por un servicio funerario súper económico para enterrar los restos de la Señora Estebana del Carmen Huevo, quien falleció el dos de enero de dos mil dieciséis, habitaba en la Colonia El Mojón de San Luis Los Altos; Cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Anacleto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario económico para enterrar los restos de la Señora Manuela de Jesús López de López, quien falleció el cuatro de enero de dos mil dieciséis, habitaba en la Comunidad San Carlos Lempa; Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-014200-1 denominada: **CUENTA FONDOS EN CUSTODIA.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de **Trecientos diecisiete 99/100 dólares (\$317.99)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-014878-6 denominada: **CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION SOBRE QUEBRADA EN COMUNIDAD GUAJOYO.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de **Dos mil novecientos treinta y nueve 77/100 dólares**



(\$2,939.77), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-015292-9 denominada: **RENOVACION DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA Y EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Trescientos veinticinco 37/100 dólares (\$325.37)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-015659-2 denominada: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES: MONTE SINAI, SAN FRANCISCO TEHUACAN, BRISAS DEL VOLCAN, NUEVA TEHUACAN Y EL ARCO**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil setecientos setenta y nueve 22/100 dólares (\$1,779.22)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cuatro ocho cero guion nueve (0018-017480-9) denominado: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN ISIDRO LABRADOR**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Nueve mil cuatrocientos sesenta y tres 55/100 dólares (\$9,463.55)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cuatro ocho uno guion siete (0018-017481-7) denominado: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD SANTA MARTA.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil sesenta y tres 90/100 dólares (\$1,063.90)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cuatro ocho dos guion cinco (0018-017482-5) denominado: **CONTRAPARTIDA PARA PAVIMENTACION DE 500 MTS. DE CALLE DESDE LA COMUNIDAD EL CARAO HACIA LA COMUNIDAD LAS PAMPITAS SOBRE CALLE QUE CONDUCE HACIA EL PLAYON.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Tres mil seiscientos uno 99/100 dólares (\$3,601.99)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cuatro nueve nueve guion cero (0018-017499-0) denominado: **ENGRAMADO Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD LA SABANA.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Veintidós mil quinientos 46/100 dólares (\$22,500.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cinco cero cuatro guion cero (0018-017504-0) denominado: **MANTENIMIENTO DE VIVERO EN PARQUE TEHUACAN 2015**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Dos mil ciento ochenta y seis 72/100 dólares (\$2,186.72)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SESENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cinco cero cinco guion ocho (0018-017505-8) denominado: **MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA EN PARQUE TEHUACAN 2015**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Ocho mil novecientos trece 44/100 dólares (\$8,913.44)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cinco cero seis guion seis (0018-017506-6) denominado: **CERCADO Y REMODELACION DE CASA COMUNAL EN COLONIA SANTA CECILIA**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Cuatro mil ciento sesenta y tres 52/100 dólares (\$4,163.52)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal



ACUERDA: Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cinco cero siete guion cuatro (0018-017507-4) denominado: **CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN COMUNIDAD ENTRE PUENTES.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el **año dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Ocho mil quinientos doce 91/100 dólares (\$8,512.91)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Pablo Cubas, la cantidad de Ciento trece 10/100 Dólares (\$113.10) en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad como Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) en el Mercado de San Nicolás Lempa. Dicho pago comprende del periodo desde el diecinueve de diciembre de dos mil quince hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Luis Vladimir Flores Ventura, la cantidad de Ciento sesenta y cinco 30/100 Dólares (\$165.30) en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad realizando actividades de vigilancia nocturna cuidando la iluminación y decoración navideña del parque Municipal de esta ciudad. Dicho pago comprende del periodo desde el diecinueve de diciembre de dos mil quince hasta el seis de enero de dos mil dieciséis, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Elvis Joel Guardado Hernández, la cantidad de Ocho 70/100 Dólares (\$8.70), en concepto de pago por un (1) día trabajado realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día diecinueve de diciembre de dos mil quince, laboro en el Mercado Municipal de Tecoluca en sustitución de José Luis Munguía, debido a que participo en



convivio de fin de año dos mil quince realizado entre miembros del Concejo y empleados, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Luis Raúl Escobar González, la cantidad de Veintiséis 10/100 Dólares (\$26.10), en concepto de pago por tres (3) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día diecinueve de diciembre de dos mil quince, laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de David Humberto Choto, debido a que participo en convivio de fin de año dos mil quince realizado entre miembros del Concejo y empleados y el día veinte de diciembre de dos mil quince, laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de Ramón García Méndez debido a que había solicitado permiso personal. Cabe mencionar que el día veinte de diciembre de dos mil quince, laboro veinticuatro horas continuas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y SIETE", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 34 del Código Municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la LACAP, relacionado al nombramiento de los Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, **ACUERDA:** **Nombrar a los Administradores de Contrato u Órdenes de Compra** quienes asumirán dicho rol durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. Según la nómina siguiente: **Uno.** Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán**, con cargo de **Jefe de la Unidad de Proyectos**, para los procesos relacionados a proyectos y obras físicas y otros relacionados. **Dos.** Señor **Miguel Ángel Ramos Jaimes**, con cargo de **Jefe de Campo**, para los procesos relacionados a proyectos y obras físicas y otros relacionados. **Tres.** Señor **Eduardo Alfredo Quintanilla Guerrero**, con cargo de Encargado de Archivo e Inventario, para los procesos relacionados a informática, tecnología y otros inherentes a su cargo. **Cuatro.** En procesos del **Parque Ecoturístico Tehuacán**, la señora **Mayra Guadalupe Santos de Alegria**. **Cinco.** En procesos del **Complejo Deportivo** la Señora **Sandra del Pilar Hernández de Rodríguez**. **Seis.** En procesos de los **Mercados Municipales** el Señor **Manuel Omar**



Manueles Martínez. Siete. En procesos de carácter administrativo y mantenimiento general el Licenciado **Santos Margarito Escobar Castellón. Ocho.** Al personal con cargo de **Motorista**, para procesos que se ejecuten en **beneficio de la unidad móvil** que tengan asignada o para sus respectivas tareas en general se establece que cada Jefe/a o Encargado de Área o Departamento será administrador de contrato cuando el bien, obra o servicio sea solicitado por ellos/as a excepción de lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 anteriormente mencionados. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 4 numeral 4, 31 numeral 6, 34 del Código Municipal **ACUERDA: Instruir** a la UACI para que contrate de forma directa los servicios de la **Universidad Tecnológica de El Salvador**, para que facilite la formación profesional y académica a tres estudiantes de la carrera de Administración de Empresas. Dichos estudiantes son becados por esta Municipalidad y cursarán el Tercer Ciclo bajo la modalidad de estudios en línea que ofrece la Universidad. La inversión total es de **Dos mil cuatrocientos treinta y seis 00/100 Dólares (\$2,436.00)**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color gris, placa número **cinco mil novecientos setenta y nueve**, propiedad de esta Alcaldía, los días: **Sábado dieciséis de enero de dos mil dieciséis**, realizara la siguiente misión: A las ocho de la mañana se trasladara hacia San Vicente a traer a Saskia Carusi; representante de Naciones Unidas, para trasladarla hacia el Parque Ecoturístico Tehuacán, luego la transportara hacia el Aeropuerto Monseñor Oscar Arnulfo Romero regresando a Tecoluca a las tres de la tarde aproximadamente y luego a las cuatro de la tarde se trasladara hacia San Vicente a traer a Manuela Pinilla; representante de Huairou/IDEM, para transportarla hacia el Aeropuerto Monseñor Oscar Arnulfo Romero, de donde regresara aproximadamente a las siete y media de la noche y el día **domingo**



diecisiete de enero de dos mil dieciséis, realizara la siguiente misión: A las cuatro de la mañana se trasladara hacia San Vicente, a traer a Nadeisdha Cisneros Altamirano, Helen Toruño Rodríguez y Marling Rodríguez Cerros; representantes del municipio de Wiwili de Nicaragua/IDEM para transportarlas hacia el Aeropuerto Monseñor Oscar Arnulfo Romero, por lo que regresara del Aeropuerto a las ocho y media de la mañana aproximadamente. Las personas antes mencionadas vinieron al municipio de Tecoluca, a participar en intercambio de experiencias de Ciudades Resilientes. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 48/100 DÓLARES (\$2,786.48)** al proyecto: **"CONTRAPARTIDA PARA PAVIMENTACION DE 500 MTS. DE CALLE DESDE LA COMUNIDAD EL CARAO HACIA LA COMUNIDAD LAS PAMPITAS SOBRE CALLE QUE CONDUCE HACIA EL PLAYON"**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Doce mil veintisiete 41/100 dólares (\$12,027.41)**, y estaba presupuestado ejecutarse con **Nueve mil doscientos cuarenta 93/100 dólares (\$9,240.93)**, la cantidad a incrementar se tomara del Fondo FODES 75%. Dicho incremento se realiza para cubrir los pagos de: complemento de construcción de canaletas, obras de paso en las entradas de cada vivienda, dissipador de energía y cambio de cañería de agua potable que se dañó por los trabajos realizados. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 204, numerales 1 y 5 de la Constitución de la Republica, Artículo 3 numerales 1 y 5, Artículo 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, Artículo 50 del Código Civil **ACUERDA: Derogar** la actual **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR USO DE PUESTOS DEL MERCADO DE SAN NICOLAS LEMPA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Efraín de Jesús Castillo, para que se le reponga su partida de nacimiento



que se encuentra asentada en la página **Dos y tres**, partida **Tres** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y ocho**, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **EFRAIN DE JESUS CASTILLO**, por encontrarse deterioradas las páginas del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE**.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-015828-5 denominado: **MEJORAMIENTO DE CENTRO HISTORICO DE TECOLUCA**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Veinticuatro centavos de dólar (\$0.24)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-015963-0 denominado: **PAGO DE DEUDA POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Cuarenta y seis centavos de dólar (\$0.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE**.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016398-0 denominado: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS PAMPAS**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil ciento cincuenta 49/100 dólares (\$1,150.49)**, según



presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numerales 2 y 3 del Código Municipal con el objetivo de apoyar a personas de escasos recursos económicos que no cuentan con fondos para comprar un ataúd para enterrar los restos mortales de un familiar o vecino de la comunidad, **ACUERDA: Instruir** al Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI, para que inicie el proceso de licitación para **compra de ataúdes** para el año **dos mil dieciséis**, que serán donados a personas de escasos recursos económicos para el enterramiento de sus seres queridos. Se proyecta una inversión total de Siete mil doscientos 00/100 dólares (\$7,200.00) y se establece que el valor de ataúd a donar no deberá exceder a un valor de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00). Se delega al Licenciado **José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal**, en su calidad de Administrador de Contrato. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "**PROYECTO BECAS AÑO 2016**", por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$38,000.00)** que se tomarán del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominará: "**PROYECTO BECAS AÑO 2016**", y se aperturará con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la



Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016473-0 denominado: **AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD SANTA TERESA.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Veintisiete mil ciento noventa y siete 74/100 dólares (\$27,197.74)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016552-4 denominado: **CONTRAPARTIDA PARA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL PUENTE.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Cuatro mil novecientos noventa y siete 74/100 dólares (\$4,997.74)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016649-0 denominado: **LIMPIEZA DE TUBERIA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE FUENTE LA TRINIDAD.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil novecientos noventa y siete 74/100 dólares (\$1,997.74)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-
COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016671-7 denominado: **NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN JOSE LA CEIBA.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Nueve mil novecientos noventa y siete 74/100 dólares (\$9,997.74)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016673-3 denominado: **CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD GUAJOYO.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Veinticinco mil 74/100 dólares (\$25,000.74)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016678-4 denominado: **NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL CARAO.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil seiscientos sesenta y nueve 47/100 dólares (\$1,669.47)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016700-4 denominado: **CONSTRUCCION DE OBRAS DE PASO EN COMUNIDAD SANTA FE.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de



Dos mil setecientos ochenta y cinco 89/100 dólares (\$2,785.89), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016703-9 denominado: **COMPRA DE REPUESTOS Y REPARACION DEL EQUIPO DE MAQUINARIA DE TERRACERIA.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de **Cuatro mil sesenta y seis 94/100 dólares (\$4,066.94)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016709-8 denominado: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD MADRE TIERRA.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de **Cuatro mil setecientos setenta y dos 52/100 dólares (\$4,772.52)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016721-7 denominado: **5% DE FIESTAS PATRONALES.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de **Veintidós mil seiscientos setenta y seis 99/100 dólares (\$22,676.99)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017084-6 denominado: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL SAN JOSE EL PACUN, MUNICIPIO DE TECOLUCA.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Doscientos cincuenta y nueve 05/100 dólares (\$259.05)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017088-9 denominado: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD BARRIO NUEVO.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Diez mil ciento setenta y cuatro 46/100 dólares (\$10,174.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017158-3 denominado: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2015.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Dos mil novecientos sesenta y cuatro 63/100 dólares (\$2,964.63)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017170-2 denominado: **COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASIGNACION AÑO**



2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil doscientos veinticuatro 92/100 dólares (\$1,224.92)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017174-5 denominado: **FONDO PARA EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2015.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Dos mil ciento sesenta y nueve 97/100 dólares (\$2,169.97)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CUATRO" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017168-0 denominado: **PROYECTO MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Diez 16/100 dólares (\$10.16)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017177-0 denominado: **RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AÑO 2015.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil trescientos noventa y nueve 33/100 dólares (\$1,399.33)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017182-6 denominado: **PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2015**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Noventa y siete 46/100 dólares (\$97.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017216-4 denominado: **ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, AÑO 2015**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Cuatro mil quinientos cuarenta 13/100 dólares (\$4,540.13)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017217-2 denominado: **COMPRA DE LAMINAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE NO CUENTAN CON TECHO EN SU VIVIENDA**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Tres mil setecientos 28/100 dólares (\$3,700.28)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017278-4 denominado: **APOYO AL TURISMO LOCAL Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO**



ECONOMICO. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Seis mil trescientos cincuenta y seis 75/100 dólares (\$6,356.75)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017279-2 denominado: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD ISMENDIA, CASERIO CANTARRANA, CANTON SAN JOSE LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** . La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil quinientos sesenta y cuatro 37/100 dólares (\$1,564.37)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017281-4 denominado: **CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD SANTA TERESA NUMERO UNO.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Setenta y cuatro 92/100 dólares (\$74.92)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017296-2 denominado: **COMPRA DE REPUESTOS Y REPARACION DEL EQUIPO DE MAQUINARIA DE TERRACERIA AÑO 2015.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Doscientos veintitrés 75/100**



dólares (\$223.75), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017298-9 denominado: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ALBERGUE EN COMUNIDAD LA PITA.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil doscientos setenta y cinco 91/100 dólares (\$1,275.91)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017308-0 denominado: **CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD SAN JOSE LLANO GRANDE DOS.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Ochocientos diecisiete 46/100 dólares (\$817.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017312-8 denominado: **FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Dos mil doscientos sesenta y dos 46/100 dólares (\$2,262.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NUMERO CIENTO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017313-6 denominado: **RESCATE DE LA MEMORIA HISTORICA Y PROMOCION DE VALORES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA ASIGNACION 2015**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete 46/100 dólares (\$8,447.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017315-2 denominado: **APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION JUVENIL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA, FORMACION LABORAL Y EMPRENDEDURISMO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Tres mil treinta y uno 92/100 dólares (\$3,031.92)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017338-1 denominado: **BACHEO DE CALLES EN LA CIUDAD DE TECOLUCA SEGUNDA FASE, AÑO 2015**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil trescientos ochenta y siete 12/100 dólares (\$1,387.12)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal



ACUERDA: Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017341-1 denominado: **AMPLIACION DE RED DE INFORMATICA DE LA ALCALDIA DE TECOLUCA HACIA EL PARQUE TEHUACAN.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Ciento setenta 87/100 dólares (\$170.87)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017342-0 denominado: **CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2015.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Nueve mil cuatrocientos siete 03/100 dólares (\$9,407.03)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017385-3 denominado: **FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2015.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un centavo de dólar (\$0.01)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017396-9 denominado: **OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TECOLUCA.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Doscientos sesenta y ocho 27/100 dólares (\$268.27)** según presupuesto



municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO TRECE", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017400-0 denominado: **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/ FONDOS PROVENIENTES DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de **Doscientos cincuenta y siete 77/100 dólares (\$257.77)** según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO CATORCE", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017405-1 denominado: **FORTALECIMIENTO EN LAS CAPACIDADES EN EMPLEADOS Y EMPLEADAS PARA LA TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GENERO Y LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASIGNACION 2015**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de **Un mil trescientos setenta y nueve 96/100 dólares (\$1,379.96)** según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO QUINCE", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017407-8 denominado: **CERCADO DE CANCHA EN COMUNIDAD SAN CARLOS LEMPA**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de **Cuatro mil seiscientos dieciséis 08/100 dólares (\$4,616.08)** según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO CIENTO DIECISEIS", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal
ACUERDA: Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017408-6 denominado: **CERCADO DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD EL GRANZAZO**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Siete mil novecientos setenta y cuatro 18/100 dólares (\$7,974.18)** según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO DIECISIETE", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal
ACUERDA: Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017412-4 denominado: **FOMENTO A LA VISIBILIZACION DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASIGNACION 2015**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil ochocientos setenta y siete 46/100 dólares (\$1,877.46)** según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO DIECIOCHO", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal
ACUERDA: Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017430-2 denominado: **CONSTRUCCION DE 22 LETRINAS EN COMUNIDAD BRISAS DE LEMPA I**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Novecientos veintitrés 91/100 dólares (\$923.91)** según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO DIECINUEVE", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal
ACUERDA: Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017458-2 denominado: **CERCADO DE AREA SOCIAL EN COMUNIDAD EL COYOL**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de



"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017456-6 denominado: **REPARACION DE TECHO EN CDI DE COMUNIDAD EL PACUN.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Dos mil novecientos noventa y siete 46/100 dólares (\$2,997.46)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017457-4 denominado: **CAMBIO DE TECHO EN CASA COMUNAL DE COMUNIDAD RANCHO GRANDE.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil quinientos dieciséis 86/100 dólares (\$1,516.86)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017458-2 denominado: **CERCADO DE AREA SOCIAL EN COMUNIDAD EL COYOL.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil sesenta y tres 86/100 dólares (\$1,063.86)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017483-3 denominado: **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD BUENA VISTA.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la



cantidad de **Setenta y seis centavos de dólar (\$0.76)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017484-1 denominado: **COMPRA DE JUGUETES, DULCES Y PIÑATAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2015.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Treinta y uno 66/100 dólares (\$31.66)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017498-1 denominado: **PROYECTO PILOTO DE ALUMBRADO PUBLICO CON LAMPARAS LED.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un centavo de dólar (\$0.01)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017500-7 denominado: **TERRACERIA PARA CANCHA DE FUTBOL Y MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO EN COMUNIDAD LA SABANA.** La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Veinticinco mil cuarenta y nueve 14/100 dólares (\$25,049.14)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal



ACUERDA: Darle **Continuidad** a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: **0018-017066-8** denominado: **REHABILITACION Y CERCADO DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD LA ESPERANZA**. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año **dos mil dieciséis**, es la cantidad de **Un mil setecientos setenta y dos 25/100 dólares (\$1,772.25)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 2 y 3 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** todas las erogaciones de gastos, hasta por un monto de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** en concepto de contribución para gastos funerarios que esta Municipalidad realizará durante el año **dos mil dieciséis**, a personas a quien le haya fallecido algún ser querido (familiar) o vecino de la comunidad. Dichos fondos se entregaran siempre y cuando no se le haya contribuido con la donación de un ataúd y que el fallecido resida en alguna comunidad de esta jurisdicción, así mismo que los dolientes sean de escasos recursos económicos, estas cantidades se tomaran de la cuenta de Fondos Propios.-**COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Marcos Antonio Valladares, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Uno**, partida **Dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARCOS ANTONIO VALLADARES**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Pablo Elizandro Flores González, para que se le reponga su partida



de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento veintinueve y ciento treinta**, partida **Doscientos veinte** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **PABLO ELIZANDRO FLORES GONZALEZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 y 7 del Código Municipal y Artículo 35 inciso 1º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Nombrar** de forma definitiva a **ANA MARIA GARCIA GUARDADO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____ como **AUXILIAR DE SECRETARIA MUNICIPAL** a partir del **uno de enero de dos mil dieciséis**, por su buen desempeño laboral y por ser este satisfactorio durante el periodo de prueba, se le cancelara un salario de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) mensuales** previo los **descuentos de ley.-**
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: Renovar** el contrato de **MARCOS FIDEL BONILLA GONZALEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ Numero de Identificación Tributaria _____

_____ para que labore en esta Municipalidad como **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD SAN NICOLAS LEMPA**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis**, se le cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100**



dólares (\$261.00) previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **Renovar** el contrato de **JOSE DAVID ANDRADE GUERRA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número y Número de Identificación Tributaria

..... para que labore en esta Municipalidad como **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD NUEVA TEHUACÁN**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis**, se le cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **Renovar** el contrato de **ROBERTO CARLOS CAMPOS VALLES**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número y Número de Identificación Tributaria

..... para que labore en esta Municipalidad como **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COLONIA SAN ROMERO**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis**, se le cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **Renovar** el contrato de **OSCAR ALEXANDER SANTANA REYES**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Número de Identificación Tributaria _____, guion _____ para que labore en esta Municipalidad como **COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis**, se le cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)** previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole cumplimiento al Convenio suscrito con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, **ACUERDA: Renovar** el contrato de **GUILLERMO HERNANDEZ MORENO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____, guion _____, para que labore en esta Municipalidad como **MAESTRO DEL ENSAMBLE DE CUERDAS**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos 00/100 dólares (\$300.00)** previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación se cancelara de la cuenta denominada: **CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2016.-** **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole cumplimiento a los acuerdos pactados con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, **ACUERDA: Renovar el contrato de ROSA ELIZABETH SANTOS DE ALVARADO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____,

para que labore en la Municipalidad como **COORDINADORA DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD EL MILAGRO**, a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se le cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)**, previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada.- **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole cumplimiento a los acuerdos pactados con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, **ACUERDA: Renovar el contrato de VICTOR MISAEL CALDERON GONZALEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Número de Identificación Tributaria _____,

para que labore en esta Municipalidad como **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD LA ESPERANZA**, a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se le cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole cumplimiento a los acuerdos pactados con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención



del Crimen y la Violencia, **ACUERDA: Contratar a RENE MAURICIO GAMEZ DINARTE**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cinco dos dos cero dos siete cinco guion cinco, Numero de Identificación Tributaria cero ocho dos uno guion cero tres cero ocho nueve cinco guion uno cero cuatro guion dos, para que labore en esta Municipalidad como **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD SAN CRISTOBAL/SANTA CRUZ PORRILLO**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis**, se le cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Renovar** el contrato del Licenciado **JOSE ALEJANDRO MENJIVAR HURTADO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número y Numero de Identificación Tributaria, para que labore en esta Municipalidad como **Auditor Interno** a medio tiempo a partir del **uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis**, se presentara a laborar los días: jueves y viernes y cuando sea necesario cualquier día de la semana, debe presentar el Plan de Trabajo al Concejo Municipal, se le cancelara un salario mensual de **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)**, más un **bono de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta y todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole cumplimiento al Convenio suscrito con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, **ACUERDA: Renovar** el contrato de **SANTOS ANDRES SANCHEZ ORTIZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número y Numero de Identificación Tributaria



..... para que labore en esta Municipalidad como **ADMINISTRADOR DEL ENSAMBLE DE CUERDAS**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis**, se le cancelara un salario mensual de **Doscientos setenta 00/100 dólares (\$270.00)** previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelara de la cuenta denominada: **CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2016.- COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole cumplimiento al Convenio suscrito con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, **ACUERDA: Renovar** el contrato por prestación de servicios profesionales de **EVELYN RAQUEL MEDINA CAÑAS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número / Numero de Identificación Tributaria

..... para que labore en esta Municipalidad como **COORDINADORA DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION VOCACIONAL**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis**, se le cancelara un salario mensual de **Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00)**, previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelara de la cuenta denominada: **CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2016.- COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: Renovar** el contrato de alquiler de una vivienda a la Señora **Guadalupe del Carmen Reyes de Mendoza**, con Documento Único de Identidad Número



y Numero de Identificación Tributaria

la cual se encuentra ubicada en Avenida catorce de Diciembre, Barrio Las Flores, al costado Norte de la Alcaldía Municipal de Tecoluca. Este contrato de alquiler tendrá una vigencia a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al siete de diciembre de dos mil dieciséis y será utilizada para el Centro Municipal de Formación Vocacional (CMFV) en el marco del Proyecto USAID y ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA y se cancelara la cantidad de **Doscientos once 11/100 dólares (\$211.11)** al mes, menos el diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta, cancelados a inicio de cada mes. El pago por el alquiler se realizara de la cuenta corriente denominada: **CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2016. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar el contrato de alquiler de una vivienda a la señora **María Concepción Castillo de Guevara**, con Documento Único de Identidad Número

, la cual se encuentra ubicada en Colonia San Romero, Polígono "I", Lote no.5, Colonia San Romero de esta jurisdicción. El alquiler de la vivienda se realizara desde el **uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis** y será utilizada para el Proyecto de Prevención de la Violencia Contra los Jóvenes en el marco del Proyecto USAID y ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA y se cancelara mensualmente la cantidad de **Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00)** más el diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. El pago por el alquiler se realizara de la cuenta corriente denominada: **CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2016.** El costo del servicio de agua potable y energía eléctrica los asumirá la Adesco de la Colonia. - **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Alquiler



una casa a la señora **María Angélica Pérez de Dinarte**, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____ la cual se encuentra ubicada en el Lote Número Ocho, Polígono Catorce de la Lotificación San Cristóbal; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción. El alquiler de la vivienda se realizara desde el **uno al treinta y uno de enero de dos mil dieciséis** y será utilizada para el Proyecto de Prevención de la Violencia Contra los Jóvenes en el marco del Proyecto USAID y ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA y se cancelara mensualmente la cantidad de **Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00)** más el diez porciento de Impuesto Sobre la Renta. El pago por el alquiler se realizara de la cuenta corriente denominada: **CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2016**. El costo del servicio de agua potable y energia eléctrica los asumirá la Adesco de la Lotificación. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de RIGOBERTO NICOLAS BELLOSO OSORIO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ Identificación Tributari _____

_____ como **COORDINADOR DEL PROYECTO PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2016**, a partir del **uno de enero de dos mil dieciséis al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** previo el descuento del diez porciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelara de la Cuenta Corriente del proyecto: **PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2016**. **COMUNIQUESE.**

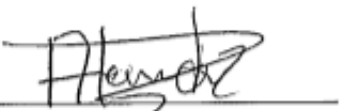


"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación a los Acuerdos Números: Cuarenta y cuatro, Cuarenta y cinco, Cuarenta y seis, Cuarenta y siete, Cuarenta y ocho, Cuarenta y nueve y Cincuenta, debido a que los ataúdes se le compraron directamente a una sola funeraria, Acuerdo número ocho, salvan su voto por considerar que es una cantidad demasiado mínima; Acuerdo número veintiocho, salvan su voto porque no especifica de que fondo se está comprando; Acuerdo número treinta y siete, salvan su voto porque es año dos mil catorce, no lo ven pertinente estarlo aprobando a esta fecha; Acuerdo número treinta y ocho, salvan su voto porque han solicitado a través de escrito con anterioridad de los fondos de ingresos y egresos de dicho parque; Acuerdo número cincuenta y dos, salvan su voto por no ser jurisdicción de Tecoluca; Acuerdo número cincuenta y ocho, salvan su voto por no tener información pertinente de los fondos que fueron erogados por la Asamblea Legislativa; Acuerdo número sesenta, salvan su voto porque año con año se le deja presupuesto propio al Parque Tehuacán y esa información nunca se les ha proporcionado; Acuerdo número sesenta y ocho, salvan su voto porque no tienen la información de cómo se invierte los Dos mil cuatrocientos treinta y seis (\$2,436.00) en tres estudiantes; Acuerdo número noventa y ocho, salvan su voto por no especificar que comunidades se beneficiaron

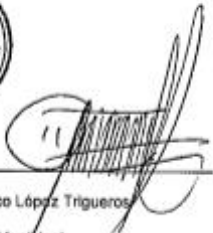
No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.



Alfredo Hernández Hernández
Alcalde Municipal




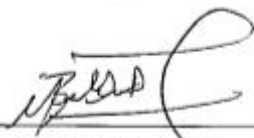
"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"




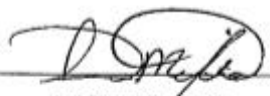

José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal

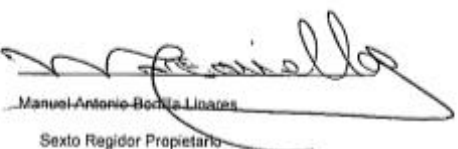

Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria



Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria



René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario

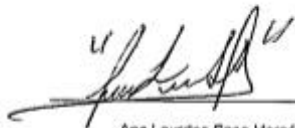

Thelma Beatriz Serrano Hernández
Cuarta Regidora Propietaria


José Dimas Villarín Mejía
Quinto Regidor Propietario


Manuel Antonio Bocón Llozares
Sexto Regidor Propietario


Omar Wilfredo Corea Marroquín
Séptimo Regidor Propietario


Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario


Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Beloso Ramírez
Secretaria Municipal